

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 19-2018**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de agosto del dos mil dieciocho, con asistencia del Mag. Luis Porfirio Sánchez Rodríguez quien preside, Dr. José Rodolfo León Díaz, Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y la MBA. Roxana Arrieta Directora a.i. de Gestión Humana. El Mag. Román Solís Zelaya se excusa por no asistir por cuanto atiende asuntos propios de su cargo.*

### **ARTÍCULO I**

*Se procede a conocer el oficio DGH-636-18, relacionado con el cálculo de costo de vida para el II semestre 2018 aplicable a los jubilados y pensionados del Poder Judicial, el cual indica:*

*“Con motivo de la entrada en vigencia de la Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, Ley 9544, la cual según decreto de la Asamblea Legislativa rige a partir del 22 de mayo de 2018, esta Dirección hace de conocimiento de ese órgano colegiado lo siguiente:*

- 1. Que con la norma anterior (Ley 7333 del 5 de mayo de 1993) el artículo 229 regulaba con claridad que los aumentos por costo de vida para la población de jubilados y pensionados que se reajustaba cuando la Corte decretaba incrementos producto de las variaciones por costo de vida en **igual porcentaje para los servidores activos.***
- 2. Que la norma actual el artículo 225 de la Ley 9544 define de forma poco clara la aplicación que se debe de seguir para el incremento del aumento por costo de vida. En ese sentido, el artículo de cita expresamente indica:*

*“Artículo 225- Ninguna jubilación podrá ser superior a diez veces el salario base del puesto más bajo pagado en el Poder Judicial, ni inferior a la tercera parte del salario base del puesto más bajo pagado en el Poder Judicial. El monto de las pensiones y las jubilaciones en curso de pago y las que se otorguen en el futuro se reajustará por variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC), definido*

por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).” (El resaltado no pertenece al original)

3. En vista de lo anterior y con ocasión del cambio que se tiene para la aplicación del aumento del II semestre de 2018 para la población de jubilados y pensionados esta Dirección consideró conveniente hacer una consulta vía correo al señor Director Jurídico para que, bajo su interpretación nos pudiera orientar sobre en esta nueva lógica de estudio.
4. En fecha 26 de agosto de 2018, don Rodrigo Campos Hidalgo emite un correo indicando que, según su conocimiento el artículo 225 de la Ley 9544 puede interpretarse de la siguiente manera:

“Estimo que la interpretación del 225 de la RPL en cuanto a los jubilados, es que el aumento se aplica bajo un sistema similar la indexación utilizando el IPC definido por INEC.

La norma no define periodicidad, por lo que podría aplicarse el acumulado en la variación de manera semestral como se ha venido aplicando.”

5. Ahora bien, según el análisis realizado por esta Dirección, en economía la fórmula de la indexación tiene como fin mantener constante en el tiempo, el valor de compra en toda transacción, compensando a la misma de una forma directa e indirecta.
6. Por otra parte, la variación del IPC tiene como objetivo medir la evolución de los precios de los bienes y servicios representativos de los gastos de consumo de los hogares de una región.

Entendiendo entonces que, tanto la variación del IPC como la indexación según el diccionario de Economía es la “corrección automática por ley o por contrato de una cantidad monetaria (sueldo, intereses, etc.) para tener en cuenta los efectos de la inflación.” Se tiene que, como propuesta técnica esta Dirección recomienda que la aplicación de la fórmula para el aumento del II semestre de 2018 sea de la siguiente manera:

Fórmula para indexar					
IPC=	Nivel IPC mes de dic 2017/nivel IPC mes de junio 2018				
IPC=	102,45/103,03				
IPC=	0,57%				
	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%)	
				m2	
	dic-17	102,45	0,47	2,57	2,57
	ene-18	102,86	0,41	2,41	0,41
	feb-18	103,08	0,21	2,21	0,62
	mar-18	103,05	-0,03	2,61	0,59
	abr-18	102,97	-0,08	2,38	0,51
	may-18	102,85	-0,11	2,04	0,4
	jun-18	103,03	0,18	2,13	0,57
	jul-18	103,32	0,28	2,08	0,85

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

7. *De este modo, entendiendo que no hay una diferencia entre la lógica de la aplicación de la indexación y la variación del IPC, esta Dirección considera prudente que para la población de jubilados y pensionados el aumento por costo de vida se realice aplicando la variación acumulada del II semestre de 2018 la cual según la fuente que se tiene del Banco Central de Costa Rica es de 0, 57%.*
8. *Como último punto es importante indicar que apegándonos estrictamente a lo que indica la Ley se tienen que en observancia de la planilla de las personas jubiladas un total de 871 beneficios estarían recibiendo un monto menor a los cuatro mil colones decretados por Corte, y 2326 beneficios que estarían percibiendo un monto mayor a los cuatro mil colones.”*

***Se acuerda:*** *indicar que el Consejo de Personal solicita criterio jurídico de la interpretación del artículo 225 de la Ley 9544 “Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”.*

***Se declara firme.***

## ***ARTÍCULO II***

*Este Consejo de Personal, acuerda: previo a definir criterio sobre los informes relacionados con análisis de puestos donde se recomienda reasignaciones, éstos deben aportar certificación de existencia de contenido presupuestario.*

***Se declara firme.***

## ***ARTÍCULO III***

*La Sección de Análisis de Puestos presenta el informe SAP-327-2018 relacionado con estudio de reasignación del puesto N° 44701 de Juez 1 a Juez Supernumerario, sobre el mismo se acordó:*

- a. *Trasladar el informe SAP-327-18 para conocimiento del Consejo de la Judicatura y quedar a la espera del acuerdo que se tome.*
- b. *Una vez obtenido el criterio del Consejo de la Judicatura y a fin de proseguir con el trámite de la gestión si lo amerita, se requerirá que la Sección Análisis de Puestos aporte, certificación que indique existencia de contenido presupuestario para este estudio.*

***Se declara firme.***

#### ***ARTÍCULO IV***

*La Sección Análisis de Puestos presenta el informe SAP-337-18 relacionado con la reasignación del puesto N° 43416 clasificado como “Encargado de Unidad de Radiología Forense”, en atención al mismo **se acordó:***

- a. *Dar por conocido y devolver el informe SAP-337-18.*
- b. *Quedar a la espera de que la Sección Análisis de Puestos aporte certificación que indique existencia de contenido presupuestario, previo a emitir criterio sobre el informe SAP-337-18.*

***Se declara firme.***

#### ***ARTÍCULO V***

*La Sección Análisis de Puestos presenta el informe SAP-340-18 relacionado con revisión sobre algunos cargos de Médicos destacados en el Departamento de Medicina Legal, el cual se adjunta.*

*Sobre el mismo, este Consejo **acordó:** trasladar el informe SAP-340-18 a la Dirección de Planificación y solicitar el estudio competente que respalde el*

*ajuste técnico señalado por el Dr. Franz Vega Zúñiga, Jefe del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial.*

***Se declara firme.***

## ***ARTÍCULO VI***

*La Sección Análisis de Puestos presenta el informe SAP-373-18 relacionado con la investigación y análisis de los parámetros de clasificación y valoración de puestos para los cargos de la Secretaría General de la Corte. Sobre el mismo, se acordó:*

- a. Dar por conocido y devolver el informe SAP-373-18.*
- b. Quedar a la espera de que la Sección Análisis de Puestos aporte certificación que indique existencia de contenido presupuestario, previo a emitir criterio sobre el informe SAP-373-18.*

***Se declara firme.***

## ***ARTÍCULO VII***

*La Sección Análisis de Puestos presenta el oficio SAP-375-2018 relacionado con procedencia la procedencia de la asignación del beneficio de vacaciones profilácticas a los puestos números 377422, 377423, 377424, 377425, 37726 y 377427, clasificados en la clase ancha de “Técnico Especializado 6” y ubicados en la Sección de Patología Forense, el cual indica:*

### ***“I. CAUSA DEL ESTUDIO:***

Correo electrónico de fecha 30 de julio del 2018, suscrito por el Dr. Jorge Aguilar Pérez, Jefe de la Sección de Patología Forense, mediante el cual solicita lo siguiente:

**“...que se revisen las condiciones o características de las seis plazas de Técnicos o Técnicas Especializados 6, puestos números 377422, 377423, 377424, 377425, 377426 y 377427, que fueron solicitadas por la Administración de la Secretaría General del Organismo de Investigación Judicial, al Consejo Superior en sesión N° 114-16 celebrada el 22 de diciembre de 2016, artículo CVI, para que cubrieran el rol que se indicó en la Sección de Patología Forense durante el 2018. Plazas que se integraron como ordinarias a partir del mes de enero de 2018, pero según se nos indicó **no cuentan con las mismas condiciones de las plazas de este tipo ya existentes, específicamente lo que respecta a los derechos de las vacaciones profilácticas.****

**Consideramos que se les deben de otorgar este derecho ya que realizan las mismas funciones, tienen las mismas responsabilidades y también se exponen al mismo desgaste físico y psicológico que conlleva el lidiar día a día con la muerte y con el sufrimiento que esta genera; al igual que los funcionarios que laboran en esta sección en los mismos puestos...”** (el resaltado no pertenece al original).”

## II. MÉTODO DE ESTUDIO:

La información requerida en este estudio se obtuvo de las siguientes fuentes:

- Acuerdo del Consejo Superior, tomado en la sesión No.71-09, celebrada el 23 de julio del 2009, artículo XLIII donde se define la política que se viene aplicando en actualidad en cuanto a profilaxis.

-Correo de fecha 08 de agosto del 2018, suscrito por el Dr. Jorge Aguilar Pérez, Jefe de la Sección de Patología Forense.

## III. ANÁLISIS:

### 3.1. Sobre la política actual para el reconocimiento de vacaciones profilácticas

El Consejo Superior en la sesión N° 19-98 celebrada el día 9 de marzo de 1998 en el artículo XLII, toma el acuerdo de suspender el reconocimiento de vacaciones profilácticas hasta tanto no existiera un estudio técnico; por tal razón, desde ese momento hasta el año 2009 no se hizo ningún tipo de reconocimiento al respecto.

En el 2009, la Sección de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana, ante las solicitudes de reconocimiento de vacaciones profilácticas, elabora el informe SAP-201-2009, mediante el cual recomienda al Consejo Superior que mientras no se realice una propuesta integral para abordar la aplicación de profilaxis en la institución, lo conveniente sería que ese reconocimiento se hiciera **pero únicamente a los cargos que se encontraran incluidos en las clases de puestos a las que en el pasado se les otorgó dicho beneficio y que además estuvieran en idénticas condiciones de trabajo por las que se les reconoció el derecho a sus homólogos.** El informe SAP-201-2009, fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión No. 71-09, celebrada el 23 de julio del 2009, artículo XLIII y es la política que se viene aplicando.

Es así entonces, que actualmente el reconocimiento de las vacaciones profilácticas puede darse siempre y cuando se cumplan dos condiciones, **la primera es que el cargo esté incluido en una de las clases de puesto a las que ya se les había otorgado ese beneficio** y la segunda, **que las condiciones ambientales en las que se desenvuelva el cargo sea igual que la de los homólogos que ya gozan de ese derecho.**

En virtud de lo anterior, se hace necesario indicar que las clases de puestos a las que originalmente se le reconoció el beneficio son las siguientes:

- ❖ Asistente de Odontología
- ❖ Auxiliar Administrativo 1 (*Recepcionista de Morgue*)
- ❖ Auxiliar de Morgue
- ❖ Auxiliar de Servicios Generales 2 (*Conserje de Morgue*)
- ❖ Jefe de Sección. Laboratorio Ciencias Forenses (*Sección Bioquímica y Toxicología*)
- ❖ Médico 1
- ❖ Médico 2
- ❖ Médico 3
- ❖ Médico Residente
- ❖ Microbiólogo Clínico (*Perito Judicial 2*)
- ❖ Odontólogo
- ❖ Tecnólogo Médico

Asimismo, se debe mencionar que hasta tanto no se cuente con el estudio técnico respectivo, el otorgamiento de las vacaciones profilácticas seguirá rigiéndose por la normativa que fue aprobada por el Consejo Superior en la sesión N° 066-98 de fecha 27 de agosto de 1998, la cual se transcribe de seguido:

- a. *“Otorgar 10 días naturales al cumplir el trabajador seis meses después de la fecha en que adquiere el derecho a las vacaciones ordinarias. La fecha de derecho para este descanso extraordinario será invariable, salvo disposición en contrario del Consejo Superior.*
- b. *Cuando antes de sobrevenir la fecha de descanso extraordinario el servidor resultare ascendido o trasladado en propiedad a otro puesto donde no se dieran las condiciones riesgosas que originaron el disfrute, dejará de ser acreedor de las mismas.*
- c. *Siendo que este descanso extraordinario constituye una prestación del patrono en aras de lograr la recuperación física del empleado, a través de la separación temporal de sus labores habituales; cuando el servidor al cumplir su derecho fuere ascendido, trasladado, suspendido o solicitare permiso con o sin*

goce de salario, todo durante un período mínimo de 10 días, el mismo será considerado como las vacaciones profilácticas. El cambio de puesto deberá operar hacia uno donde no se presenten las condiciones de riesgo que dieron origen al otorgamiento de esta prestación.

d. Si durante el disfrute de vacaciones profilácticas el servidor se incapacitara, los días de incapacidad serán computados como parte del período de profilaxis.

e. El disfrute de las vacaciones profilácticas no se puede posponer, fraccionar o acumular con otros períodos.

f. El disfrute de las vacaciones profilácticas no es compensable económicamente.

g. El jefe de oficina deberá efectuar el control necesario para que se cumplan efectivamente estas normas.”

### **3.2. Sobre la procedencia del reconocimiento de vacaciones profilácticas para los puestos números 377422, 377423, 377424, 377425, 37726 y 377427, Técnicos Especializados de la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal.**

Una vez claro lo expuesto en el punto anterior, se hace necesario revisar las condiciones en las que se encuentran los puestos sujeto a estudio, veamos:

**3.2.1.** En fecha 8 de agosto del 2018 se le envía correo electrónico al Dr. Jorge Aguilar Pérez, Jefe de la Sección de Patología Forense, mediante el cual se le solicita lo siguiente:

*"con la finalidad de atender la solicitud que nos efectuara vía correo electrónico en fecha 30 de julio del 2018, requerimos que nos indique lo siguiente:*

1. Si los puestos números 377422, 377423, 377424, 377425, 37726 y 377427, ¿se encuentran realizando funciones como *Tecnólogos Médicos*?

2. Si su respuesta es afirmativa, requerimos que nos indique si las condiciones ambientales en las que se desenvuelven los puestos son iguales a los otros puestos de *Tecnólogos Médicos* de esa Sección que tienen asignado el derecho a vacaciones profilácticas.

**3.2.2.** En virtud de lo anterior, el Dr. Aguilar Pérez, mediante correo electrónico de fecha 8 de agosto del 2018, responde lo que a continuación se transcribe:

*“Buenas tardes, ante su consulta, me permito indicar que:*

1. Las plazas con los números 377422, 377423, 377424, 377425 y la 37726 **están realizando funciones de tecnólogos médicos, específicamente de Técnico de disección.**

2. **Los puestos indicados realizan las mismas tareas y en el mismo ambiente y condiciones laborales que las otras plazas de tecnólogo médico de la Sección de Patología, que cuentan con las vacaciones profilácticas.**

**3. En cuanto a la plaza número 377427, es una plaza que se encuentra reservada, según directriz del Jefatura del Departamento, para la Unidad de Patología de San Carlos, la cual inicia funciones en los próximos meses.**

**4. Ante la necesidad de poner al día la remesa de los expedientes de la Sección, y otras funciones administrativas y al no contar con el personal necesario para efectuar estas tareas, se nos sugirió usar la plaza reservada número 377427, como auxiliar administrativo.** consulta que se dirige a la oficina de proposición de nombramientos y nos indican que se puede usar y solicitar que el pago se haga como auxiliar administrativo, (no como tecnólogo médico) recurriendo al artículo 26 del capítulo VI del Estatuto de Servicio Judicial. Esto siempre y cuando el nombramiento no sea mayor de 29 días. (ver PIN 2018-0774).

5. Una vez que en la plaza 377427, se nombre un tecnólogo médico, el mismo trabajará efectuando iguales tareas y bajo las mismas condiciones laborales y ambientales que los demás técnicos de disección.

*Dado lo anterior considero que todas las plazas indicadas, deben de tener asignado el derecho de vacaciones profilácticas, bajo el principio de iguales condiciones de trabajo e iguales tareas, se deben de tener los mismos derechos.”*

**3.3.** Al revisar la información suministrada por el Dr. Aguilar Pérez, Jefe de la Sección de Patología Forense, se obtiene que los puestos números 377422, 377423, 377424, 377425 y 377426, se encuentran destacados como “Tecnólogos Médicos”, específicamente en el campo de la disección, asimismo según lo indicado por esa jefatura, dichos cargos se desenvuelven en las mismas condiciones ambientales que los puestos homólogos que tienen asignado el derecho a vacaciones profilácticas.

En virtud de la información anterior, se logra determinar que los puestos supracitados cumplen con las condiciones que establece la política actual en el tema del reconocimiento de vacaciones profilácticas, las cuales son: estar en una clase de puesto a la que originalmente se le otorgó dicho beneficio y desenvolverse en las mismas condiciones ambientales que otros puestos de la misma clase, razón por la que se determina que a estos cargos le corresponde la asignación del beneficio de vacaciones profilácticas.

**3.4.** Con respecto al puesto No. 377427, clasificado en la clase ancha de “Técnico Especializado 6”, el Dr. Aguilar indica lo siguiente:

**“3. En cuanto a la plaza número 377427, es una plaza que se encuentra reservada, según directriz del Jefatura del Departamento, para la Unidad de Patología de San Carlos, la cual inicia funciones en los próximos meses.**

**Ante la necesidad de poner al día la remesa de los expedientes de la Sección, y otras funciones administrativas y al no contar con el personal necesario para efectuar estas tareas, se nos sugirió usar la plaza reservada número 377427, como auxiliar administrativo...**

5. Una vez que en la plaza 377427, se nombre un tecnólogo médico, el mismo trabajará efectuando iguales tareas y bajo las mismas condiciones laborales y ambientales que los demás técnicos de disección...”

De lo anterior, es claro que el puesto No. 377427, actualmente está ejecutando tareas de "Auxiliar Administrativo" y no de "Tecnólogo Médico", por tal razón bajo esas condiciones, no le corresponde la asignación del beneficio de vacaciones profilácticas, ya que no cumple con lo que establece la política actual para el otorgamiento de vacaciones profilácticas.

Así las cosas, en el momento que el puesto No. 377427, asuma las labores que le corresponde de conformidad con la clasificación que ostenta, la cual es la "Técnico Especializado 6" e inicie funciones como "Tecnólogo Médico", en igualdad de condiciones que la de puestos homólogos, deberán de realizar la gestión para analizar nuevamente el puesto, a la luz de las tareas que se le asignen y las condiciones ambientales en la que se desenvuelva, así como de la política en el tema de profilaxis que se encuentre vigente en ese momento.

#### **IV. CONCLUSIONES:**

##### **4.1. Sobre el reconocimiento de vacaciones profilácticas**

De la revisión y el análisis efectuado a los antecedentes sobre este tema, se concluye que la política institucional es clara en indicar que el reconocimiento del citado beneficio se debe hacer solamente a los cargos que se encuentren en una de las clases de puestos a las que históricamente se les ha concedió este beneficio y que además realicen el trabajo en igualdad de condiciones que puesto homólogos.

##### **4.2. Sobre los puestos números 377422,377423, 377424, 377425 y 37726 clasificados en la clase ancha de "Técnico Especializado 6" y en la angosta de "Tecnólogo Médico" de la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal.**

Al revisar las condiciones particulares de los cargos bajo análisis, se concluye que los mismos se encuentran desempeñando funciones como "Tecnólogos Médicos" (en el campo de la disección), clase de puesto que se encuentra incluida entre las clases que desde un inicio se le concedió el beneficio de vacaciones profilácticas; aunado a ello según lo que indicó el Jefe de la Sección de Patología Forense, dichos cargos se desenvuelven en las mismas condiciones ambientales que los puestos de esa dependencia que tienen asignado el beneficio de vacaciones profilácticas.

Por lo anterior, se determina que los puestos analizados, cumplen con las condiciones estipuladas en la política para el reconocimiento de vacaciones profilácticas, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión No. 71- 09, por lo que les asiste el otorgamiento del citado beneficio.

##### **4.3. Sobre el puesto No. 377427, clasificado como "Técnico Especializado 6" de la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal.**

De la revisión efectuada se concluye que a este puesto no le corresponde la asignación del beneficio de vacaciones profilácticas, pues no cumple con las condiciones determinadas por

el Consejo Superior en la sesión No. 71-09, ya que actualmente (*según lo indicado por el Dr. Aguilar en correo electrónico de fecha 8 de agosto del 2018*) se encuentra realizando tareas de “Auxiliar Administrativo”, hasta tanto, el mismo inicie funciones en la “Unidad de Patología Forense en San Carlos”, en donde asumirá labores de “Tecnólogo Médico”, momento en cual deberán realizar la gestión para analizar si procede el reconocimiento de vacaciones profilácticas a este cargo, a la luz de las tareas que se le asignen y las condiciones ambientales en la que se desenvuelva, así como de la política en el tema de profilaxis que se encuentre vigente en ese momento.

**4.4.** Se concluye que el disfrute de vacaciones profilácticas se rige por lo que establece la normativa aprobada por el Consejo Superior en la sesión No. 066-98 de fecha 27 de agosto de 1998.

**V. RECOMENDACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS**

<i>Reconocimiento de tiempo profiláctico</i>	Criterio Técnico	Fundamentación Acuerdo del Consejo Superior, sesión No. 71-09
1. Puestos números 377422,377423, 377424, 377425 y 37726, clasificados en la clase ancha de “Técnico Especializado 6” y en la angosta de “Tecnólogo Médico”, de la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal.	Otorgar el reconocimiento de vacaciones profilácticas, a los citados puestos ya que cumplen con las condiciones estipuladas en la política para el reconocimiento de vacaciones profilácticas.	 Acuerdo Consejo Superior sesión No. 7
<i>Reconocimiento de tiempo profiláctico</i>	Criterio Técnico	Fundamentación Acuerdo del Consejo Superior, sesión No. 71-09
2. Puesto No. 377427, clasificado en la clase ancha de “Técnicos Especializado 6” de la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal.	Denegar el reconocimiento de vacaciones profilácticas, ya que cumple con las condiciones estipuladas en la política para el reconocimiento de vacaciones profilácticas.	 Acuerdo Consejo Superior sesión No. 7

”

*Se acuerda: aprobar en todos sus extremos el informe SAP-375-18.*

*Se declara firme.*

**ARTÍCULO VIII**

*La Sección Análisis de Puestos presenta el Informe SAP-376-18 relacionado con estudio del puesto N° 20088, ocupado en propiedad por el señor José Luis Ureña Rojas en la Sección de Fotografía y Audiovisuales del Departamento de Ciencias Forenses. Sobre el mismo este Consejo **acordó:***

- a. Dar por conocido y devolver el informe SAP-376-18.*
- b. Quedar a la espera de que la Sección Análisis de Puestos aporte certificación que indique existencia de contenido presupuestario, previo a emitir criterio sobre el informe SAP-376-18.*
- c. Solicitar ampliar el contexto, bajo el artículo 254 del Código Procesal laboral e incorporar una nota aclaratoria que indique que esta situación se mantendrá siempre y cuando el señor José Luis Ureña se encuentre desempeñando el puesto. En el momento que él cambie de puesto, la distribución de actividades producto de la readecuación, se debe de ajustar de nuevo a la dinámica propia de la oficina.*

***Se declara firme.***

## ***ARTÍCULO IX***

*Se procede a conocer el oficio N° 235-CAP-2018 relacionado con nómina de beca para el Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad de Alcalá de Henares en España, el cual indica:*

“En sesión del Consejo Superior No. 43-17, del 05 de mayo de 2017, artículo I, se acordó aprobar para el año 2018 permiso con goce de salario y sustitución a una persona servidora judicial que pertenezca al programa 927 (Judicatura), con el fin de cursar el **Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos** organizado la Universidad de Alcalá de Henares, España.

De acuerdo con lo anterior, en sesión del Consejo Superior N° 10-18 del 06 de febrero de 2018, artículo LXVII, se autorizó la divulgación del **Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos**, el cual se llevará a cabo del 19 de setiembre al 22 de diciembre de 2018. (Duración: 68 días hábiles)

El día 19 de julio del presente año, se recibió por parte de la Universidad de Alcalá de Henares comunicando la admisión solamente de una persona servidora judicial en el **Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos**.

Por lo anterior, para análisis y recomendación, a continuación, se detalla la información de la persona servidora judicial interesada en participar:

Nómina									
Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos									
Universidad de Alcalá de Henares, España									
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Anuales Cancelados a junio de 2018	Disfrute de Becas Anteriores	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
1 Victor Francisco Cruz López	09-0080-0036	Juez 4	Tribunal de Heredia	Juez 4	Tribunal de Heredia	01/01/2010	16	Doctorado Académico en Derecho. Universidad Escuela Libre de Derecho. Del 11 de mayo de 2010 al 11 de diciembre de 2011.	<b>Sanción en Inspección Causa:</b> 1200056500311J <b>Ingreso:</b> 25/05/2012 12:00:00 a.m. <b>Estado:</b> Desestimación <b>Motivo Acusación:</b> Inf. Ley Orgánica Poder Judicial. Negligencia <b>Tipo Interviniente:</b> ACUSADO/A <b>SubEstado:</b> Revisión resolución - Consejo Superior <b>Tarea:</b> Terminado

Se adjunta acuerdos del Consejo Superior e invitación divulgada.



C.S. sesión N° 10-18 del 06-02-2018 art LX



C.S. sesión N° 43-17 del 05-05-2017 art I (



Invitación - Master Protec. Int. DDHH.xls;



Nómina - Máster en Protec Int DDHH (Un

”

**Se acuerda:** aprobar en todos sus extremos el oficio N° 235-CAP-18.

**Se declara firme.**

**ARTÍCULO X**

*Se procede a conocer el oficio N° 255-CAP-2018 relacionado con nómina de beca para el Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública, el cual indica:*

“En sesión del Consejo Superior N° 43-17 del 05 de mayo de 2017, artículo I, se acordó brindar permiso con goce a personas servidoras judiciales para el **Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública** organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), distribuidos de la siguiente manera:

- 2 permisos con goce de salario y sustitución para el programa 926 (Dirección y Administración)
- 1 permiso con goce de salario y sustitución para el programa 928 (Organismo de Investigación Judicial)

De acuerdo con lo anterior, en sesión del Consejo Superior N° 10-18 del 06 de febrero de 2018, artículo LXVII, se autorizó la divulgación del **Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública**, el cual se llevará a cabo de octubre de 2018 a junio de 2019, en la sede del INAP en Alcalá de Henares, España.

A pesar de aclarar en la invitación divulgada que la actividad se dirige a personas servidoras judiciales que pertenezcan a los programas 926 (Dirección y Administración) y 928 (Organismo de Investigación Judicial), el día 24 de julio del presente año, se recibió por parte del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) el listado de las cinco personas servidoras judiciales admitidas para el **Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública**, dentro de las cuales dos personas no pertenecen a este programa.

A continuación, se presenta el detalle de estas dos personas:

1.

Nombre: Helen Rocío Ballesterero Muñoz

Cédula: 01-1019-0911

Puesto en propiedad: Profesional 2

Oficina Judicial Puesto en Propiedad: Oficina de Atención a la Víctima de Delitos

Puesto Actual: Coordinadora de Unidad 3

Oficina Judicial Actual: Oficina de Atención a la Víctima de Delitos

Fecha Propiedad como Profesional: 15/03/2012

Anuales Cancelados a Julio de 2018: 20

Disfrute de Becas Anteriores: Ninguna

Quejas o sanciones: Ninguna

2.

Nombre: Melania de los Ángeles Soto Delgado

Cédula: 01-1323-0267

Puesto en propiedad: Coordinadora de Unidad 3

Oficina Judicial Puesto en Propiedad: Administración de la Defensa Pública

Puesto Actual: Coordinadora de Unidad 3

Oficina Judicial Actual: Administración de la Defensa Pública

Fecha Propiedad como Profesional: 01/05/2012

Anuales Cancelados a Julio de 2018: 12

Disfrute de Becas Anteriores: Ninguna

Quejas o sanciones: Ninguna

En relación con la participación de la señora Helen Rocío Ballesterero Muñoz, se consultó al señor Róger Mata Brenes, Fiscal Adjunto de la Oficina de Atención a la Víctima de Delitos, si el programa 950 (Oficina de Atención a la Víctima y Testigos) cuenta con presupuesto disponible en la Partida 00105 (Permisos con goce de salario y sustitución) para cubrir el permiso con goce de salario y sustitución de la señora Ballesterero durante el tiempo en el que se impartirá el máster, quien indicó:

*“Respecto a consulta me permito indicar que el programa 950 centro gesto 718 cuenta con recursos en partida de Becas para 2018 y 2019. Específicamente ¢7.817.600 en 2018 y ¢8.169.392 respectivamente.*

*Revisando la partida de suplencias para el 2018 se habían formulado 201.029.536,00 y a la fecha se cuenta con un disponible de ¢124.692.927,71, mientras que para el 2019 se formularon ¢214.792.346,00.”*



Recursos 950  
Máster Universitario

Asimismo, en relación con la participación de la señora Melissa de los Ángeles Soto Delgado, se consultó al señor José Luis Soto Richmond, Administrador de la Defensa Pública, si el programa 930 (Defensa Pública) cuenta con presupuesto disponible en la Partida 00105 (Permisos con goce de salario y sustitución) para cubrir el permiso con goce de salario y sustitución de la señora Soto durante el tiempo en el que se impartirá el máster, quien indicó:

*“debo indicar que para el Máster indicado esta Defensa Pública (Programa 930) NO cuenta con presupuesto disponible para cubrir el permiso con goce de salario y sustitución.”*



RE Consulta sobre  
presupuesto - Máster

Del mismo modo, para análisis y recomendación se adjunta la nómina correspondiente, donde se detalla la información de las personas servidoras judiciales interesadas en participar que pertenecen a los programas que cuentan con presupuesto aprobado específicamente para este máster.

Se adjuntan acuerdos del Consejo Superior e invitación divulgada.



C.S. sesión N° 34-18  
del 05-04-2018, artícu



C.S. sesión N° 43-17  
del 05-05-2017 art I (



C.S. sesión N° 10-18  
del 06-02-2018 art LX



Invitación - Máster en  
Lid. y Dirección Públic



Nómina - Máster en  
Liderazgo y Dirección

”

*Se acuerda: Recomendar a las siguientes personas candidatas siempre y cuando se ratifique que la Maestría cuenta con el cupo para que la misma se imparta:*

### 1. Programa 926 (Dirección y Administración)

Nómina Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) / Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)									
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Anuales Cancelados a julio de 2018	Disfrute de Becas Anteriores	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial
1 Steven de la Trinidad Picado Gamboa	01-0982-0768	Administrador Regional 3	Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Sur	Administrador Regional 3	Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Sur	01/01/2010	21	Maestría en Administración y Derecho Empresarial (MADE). Universidad Escuelas Libre de Derecho. Del 23 de febrero de 2011 al 01 de julio de 2012.	<b>Sanción en Inspección</b> Causa: 1700197600311] Ingreso: 20/11/2017 03:01:13 p.m. Estado: En trámite Motivo Acusación: Inf. Ley Orgánica Poder Judicial. Incumplimiento de deberes Tipo Interviniente: ACUSADO/A SubEstado: Estudio de Tramitador/a Tarea: Para realizar protocolo de seguimiento de audiencias
2 Erika Vanessa Quesada Madrigal	01-0831-0053	Defensora Pública	Unidad de Defensa Familiar, Pensiones Alimentarias y Régimen Disciplinario	Inspectora General 1 a.i.	Inspección Judicial	01/10/2005	20	Ninguna	Ninguna

### 2. Programa 928 (Organismo Investigación Judicial)

*No hubo oferentes.*

*Se declara firme.*

## **ARTÍCULO XI**

*Se procede a conocer el oficio N° 256-CAP-2018 relacionado con curso “Formación Superior para la Escuela Ejecutiva de la Policía Nacional que se efectuará en Ávila-España, el cual indica:*

“En fecha 20 de julio de 2018, se asignó al Subproceso Gestión de la Capacitación la referencia N° 12672-2018 del Sistema Integral de Correspondencia Electrónica (SICE), en la cual se adjunta acuerdo de Consejo Superior de sesión N° 56-18 del 21 de junio de 2018, artículo LXXIX, que literalmente dice:

*“Reiterar al máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, que ya este Consejo en sesión N°46-18 celebrada el 22 de mayo del 2018, artículo XLIX, le señaló el deber de ajustarse a las disposiciones contenidas en el “Reglamento de becas y permisos de Estudios para el personal del Poder Judicial.”*

A partir de lo anterior, en oficio N° 797-DG-18/Ref 507 (adjunto a la referencia), el señor Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, solicita a este Subproceso gestionar la divulgación del curso: **Formación Superior para la Escuela Ejecutiva de la Policía Nacional** que se realizará del 05 de setiembre de 2018 al 14 de junio de 2019 en Ávila, España.

Por consiguiente, el Subproceso Gestión de la Capacitación procedió a realizar la divulgación de dicha actividad, de modo que las personas servidoras judiciales interesadas se inscribieran por medio del Administrador de Becas.

Finalizado el plazo de inscripción, se revisó el reporte del Administrador de Becas, mostrando la inscripción de nueve personas servidoras interesadas, de las cuales tres renunciaron a su participación.

De acuerdo con lo anterior, se remite al Consejo de Personal, para análisis y recomendación, la nómina en la que se detalla la información de las personas servidoras judiciales interesadas en participar.

Asimismo, se solicita otorgar permiso con goce de salario y sustitución a las personas seleccionadas.

Se adjuntan acuerdos del Consejo Superior, oficio de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial e invitación divulgada.



Oficio  
N°7042-18.doc



797-DG-18 Ref 507  
Consejo de Personal C



Nómina - Cursos de  
policías.xlsx



Invitación Curso de  
Formación Superior p

”

**Se acuerda:** Recomendar a la siguiente persona candidata:

Nómina										
Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional										
Programa General de Cooperación y Asistencia Técnica Internacional de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional de España										
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Anuales Cancelados a julio de 2018	Disfrute de Becas Anteriores	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
1	Luis Mauricio Guzmán Valverde	02-0597-0395	Jefe de Investigación 1	Unidad de Robos	Jefe de Investigación 3 a.i.	Dirección General	01/07/2010	12	Capacitación on line para miembros de ameripol. Comunidad de america (ameripol). Del 6 de agosto al 11 de setiembre de 2012.	<b>Sanción en Inspección Causa:</b> 1000105000311J <b>Ingreso:</b> 05/10/2010 12:00:00 a.m. <b>Estado:</b> Incompetencia o Remisión <b>Motivo</b> <b>Acusación:</b> Inf. Ley Orgánica Poder Judicial. Incumplimiento de deberes <b>Tipo</b> <b>Interviente:</b> ACUSADO/A <b>SubEstado:</b> Remitido a otro Despacho
									Planificación de operativos. Escuela Judicial. Del 01 de julio al 25 de octubre de 2013.	
									Programa sobre desarrollo de liderazgo en agencias de aplicacion de la ley. La academia internacional de aplicación de la ley ilea. Del 27 de enero al 07 de marzo de 2014.	
									Programa sobre desarrollo de liderazgo en agencias de aplicacion de la ley. Ilea el Salvador. Del 17 de enero al 07 de marzo de 2014.	
									Curso comunicación escrita. Del 01 de noviembre al 17 de diciembre de 2014.	
									Cursos virtuales lucha contra los delitos ciberneticos sociologia de la criminalidad y etica en la actividad policial. Comunidad de policias de america ameripol. Del 13 de junio al 12 de julio 2016.	
									Cursos virtuales lucha contra los delitos ciberneticos sociologia de la criminalidad y etica en la actividad policial. Comunidad de policias de america ameripol. Del 13 de junio al 12 de julio 2016.	
Propuesta del manual de atención de desastres naturales y afines, para el Organismo de Investigación Judicial. Bomberos Costa Rica. Del 2 al 3 de noviembre de 2017.										

**Se declara firme.**

## **ARTÍCULO XII**

*Se procede a conocer el oficio N°259-Conamaj-2018 relacionado con solicitud de permiso para que dos empleados judiciales asistan a Conferencia Internacional de Datos Abiertos y Abrelatam 2018 en Argentina, los días 26, 27 y 28 de setiembre de 2018, el cual indica:*

“Por medio de la presente se les pide muy respetuosamente prestar atención a la siguiente situación y aprobar la solicitud planteada para que cuente con el aval de este Consejo de Personal.

La estrategia de Datos Abiertos en el Poder Judicial sigue en constante mejora y actualmente las oficinas a cargo son la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj) y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (TI), quienes han

designado a los funcionarios José Pablo Vargas Cubillo (Sociólogo de la Conamaj) y Carlos Morales Castro (Informático de TI) como las personas al frente de las acciones por realizar.

La labor realizada por el Poder Judicial de Costa Rica en el tema de datos abiertos ha tenido resonancia a nivel internacional, es por ello que recientemente recibimos una invitación de parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina para participar en la Conferencia Internacional de Datos Abiertos (IODC) y Abrelatam 2018, ambos son de los eventos más importantes del mundo en la temática de datos abiertos y tendrán lugar en Buenos Aires los días 26, 27 y 28 de septiembre.

La invitación realizada al Poder Judicial de Costa Rica es para que se tenga participación activa en un panel sobre “datos abiertos y justicia”, lo que se considera una excelente oportunidad para compartir los resultados de todo el trabajo realizado, así como para intercambiar experiencias en buenas prácticas con especialistas de otros países del mundo, lo que permitiría enriquecer la perspectiva en el tema.

Considerando lo expuesto hasta el momento, muy respetuosamente se plantea a este Consejo de Personal la siguiente solicitud:

- Dar permiso con goce de salario para asistir a las actividades sobre datos abiertos que se realizarán en Argentina a los funcionarios José Pablo Vargas Cubillo de la Conamaj y Carlos Morales Castro de TI. Ambas personas irán en representación del Poder Judicial de Costa Rica.
- Dar cobertura total, con recursos del Poder Judicial, para los tiquetes de avión (ida y vuelta), alimentación y transporte para los funcionarios José Pablo Vargas Cubillo y Carlos Morales Castro.

El aproximado necesario para cubrir los gastos para asistir a los eventos es de **\$1175** por persona, dicho monto se desgrega en el siguiente cuadro:

Rubro	Gasto	Detalle
Alimentación	\$100	En promedio, en Buenos Aires, cada una de las comidas del día tiene un valor de <b>\$10</b> . Se cubre la cena del día martes y las tres comidas de los días miércoles, jueves y viernes.
Hospedaje	\$212	La tarifa de hospedaje en un hotel cerca del lugar donde serán los evento sobre datos abiertos es de aproximadamente <b>\$53</b> la noche. Se cubre hospedaje de los días martes, miércoles, jueves y viernes.
Tiquetes	\$863	Costo de los tiquetes de avión ida y vuelta saliendo el martes 25 de septiembre.
<b>Total</b>	<b>\$1175</b>	

En una consulta realizada Lcda. Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso Gestión de la Capacitación, dio como respuesta que las presentes solicitudes quedan a criterio del Consejo Superior, pero agregando lo siguiente:

No obstante, del presupuesto de becas y capacitaciones para este año 2018, aprobado en sesión de Consejo Superior N° 43-17 del 05 de mayo de 2017, artículo I, me permito indicar que en la Subpartida 1.07.01 (Ayudas económicas) del programa 926 (Dirección y Administración) se cuenta con un saldo disponible de ₡1.086.680,00, el cual podría ser utilizado para atender la solicitud hecha por su persona.

Considerando lo anterior, es posible afirmar que en la Unidad de Gestión de la Capacitación se cuenta con los recursos disponibles para dar cobertura, casi en su totalidad, a lo solicitado.

El Poder Judicial de Costa Rica ha sido pionero en aprobar una Política de Justicia Abierta, siendo uno de los primeros países a nivel latinoamericano en hacerlo. El trabajo realizado desde años atrás por la institución en los principios de transparencia, participación y colaboración ha recibido gran

reconocimiento a nivel internacional e incluso ha sido puesto de ejemplo como un Poder Judicial de avanzada e innovador.

Asimismo, el interés institucional en Justicia Abierta se ha visto reflejado en la consolidación del Plan Estratégico del Poder Judicial para el periodo 2013-2018, en el cual, participación ciudadana y transparencia se contemplaron como temas estratégicos que marcarían el accionar de la institución para el presente quinquenio (Plan Estratégico del Poder Judicial 2013-2018, pág. 16-17).

En el principio de transparencia contenido en la Política de Justicia Abierta, específicamente en el eje de trabajo de datos abiertos, el Poder Judicial ha sido uno de los primeros a nivel regional de llevar a cabo procesos de liberación de información que han logrado posicionar a la institución dentro de los primeros lugares de mecanismos evaluadores de transparencia<sup>1</sup>.

Consideramos de suma importancia dar a conocer a nivel internacional la labor y los esfuerzos que el Poder Judicial de Costa Rica ha realizado en Justicia Abierta, en este caso, compartiendo las buenas prácticas y aprendizajes que han resultado del trabajo llevado a cabo en el tema de datos abiertos.

De antemano agradecemos la colaboración que se pueda brindar para asistir a estos importantes eventos.”

*Una vez analizada la gestión, se considera que el tema no concierne a la materia de becas propia del análisis por parte del Consejo de Personal; por lo tanto, **se acuerda:** remitir el oficio N° 259-Conamaj-2018 al Consejo Superior para su conocimiento, por ser un tema de su competencia y destacar que la invitación es aplicable a juezas y jueces para lo que a bien corresponda.*

***Se declara firme.***

### ***ARTÍCULO XIII***

*Se procede a conocer correo electrónico de fecha 08-08-18 enviado por el señor José Esteban García Acosta relacionado con solicitud para disfrutar permiso con goce salarial para cursar estudios de Maestría en Derecho Penal y Política Criminal en la Universidad de Málaga-España, el cual indica:*

---

<sup>1</sup> En el Índice de Transparencia del Sector Público Costarricense elaborado por la Defensoría de los Habitantes, el Poder Judicial siempre ha tenido una calificación que le ubica en los primeros puestos: segundo lugar en 2015, décimo lugar en 2016 y quinto lugar en 2017. El Organismo de Investigación Judicial para el año 2017 quedó en primer lugar en el ranking de instituciones más transparentes, obteniendo una nota casi perfecta en la evaluación (98,08).

“El día de Ayer converse con la Licda. Cheril Bolaños Madrigal, y me recomendó acudir al Consejo de Personal a fin de plantear la siguiente situación.

Actualmente me desempeño como Juez en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste y mi propiedad dentro del Poder Judicial es de Juez Penal, en el Juzgado Penal de Santa Cruz.

Compartiendo con mis compañeros uno de ellos comento que contaba con una Maestría en Derecho Penal de la Universidad Pública de Sevilla en España, la cual cursó con permiso y beca del Poder Judicial. Por esta razón me di a la tarea de investigar y obtuve la siguiente información. Las Universidades Públicas de Andaluz, ( Sevilla, Málaga, Cádiz, entre otras), son administradas por la Junta de Educación de Andalucía y para acceder a cualquier estudio en las mismas se debe realizar la matrícula por medio de ese ente.

La dirección electrónica donde se destacan estas situaciones es la siguiente:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit>

---

[Acceso a la Universidad - Junta de Andalucía](#)

[www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

Este portal esta destinado a quienes desean acceder a la Universidad en sus distintos niveles.

Posteriormente revise la oferta de posgrados y me percaté que en la Universidad de Málaga ofrecen una Maestría en Derecho Penal y Política Criminal, por lo cual procedía inscribirme en el concurso el cual se habilito en el mes de julio del presente año.( Adjunto comprobante de matrícula).

Asimismo en la pagina de la Universidad se pueden encontrar los másteres ofertados, la pagina es la siguiente:

<https://www.uma.es/masteres-oficiales/>

---

[MÁSTERES OFICIALES - Máster por áreas - Universidad de Málaga](#)

[www.uma.es](http://www.uma.es)

Máster en Matemáticas / Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

---

y Accediendo al Master en Derecho Penal y Criminología se encuentra la Ficha de Resumen de Plan de Estudios, Asignaturas y Programación y Acceso al Centro. Ahí se encuentra el contenido de cada curso y la totalidad de programas y contenidos específicos del Posgrado.

<https://www.uma.es/master-en-derecho-penal-y-politica-criminal/>

---

[Máster en Derecho Penal y Política Criminal - uma.es](#)

[www.uma.es](http://www.uma.es)

---

---

El Título de Máster Universitario en Derecho Penal y Política Criminal por la Universidad de Málaga se viene ofertando desde el curso 2010/2011 como enseñanza oficial de Máster Universitario (conforme a las disposiciones contenidas en el RD 1393/2007, de 29 de octubre).

---

Por último, le informo que según se me comunicó por parte del ente encargado, me encuentro de primero en la lista de espera para ser admitido al Posgrado anteriormente indicado. Por lo cual tendría mucha posibilidad de ser admitido para cursarlo. Sin embargo y en caso de ser admitido tendré que solicitar el permiso con goce de Sueldo ante el Consejo Superior y se recomendó poner en conocimiento a su despacho a fin que realice el análisis respectivo y decida si presenta la gestión en este sentido.

  
Comprobante de  
Lista de Espera..rtf

  
Comprobante de  
Matrícula.pdf

  
Extracto\_Decreto\_201  
4\_113\_CatalogoYPrec

”

*Una vez analizada la gestión, se considera que el tema no atañe a la materia de becas propia del análisis por parte del Consejo de Personal; por lo tanto, se acuerda:*

- a. Indicar que el señor García Acosta no se inscribió en dicha maestría, según el procedimiento establecido para acreditarse el beneficio de una beca en el Poder Judicial.*
- b. Remitir la solicitud del Lic. José Esteban García Acosta, al Consejo Superior para su conocimiento por ser un tema de su competencia.*

***Se declara firme.***

#### **ARTÍCULO XIV**

*La señora Sonia Zeledón Gutiérrez presenta oficio con fecha 14 de agosto de 2018 donde informa sobre resultados del disfrute de beca para el optar por la Maestría en Administración y Derecho Empresarial (MADE) en la Universidad Escuela Libre de Derecho, el cual indica:*

 Informe Consejo de Personal.pdf    Anexo I Oficial.pdf    Anexo II Oficial.pdf    Anexo III Oficial.pdf    Anexo IV Oficial.pdf

***Se acordó: tomar nota.***

***Se declara firme.***

## ***ARTÍCULO XV***

***La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, presenta el oficio RS-0584-18 relacionado con nombramiento en propiedad del señor Jonathan Briceño López, el cual indica:***

“Para conocimiento y fines correspondientes por parte del estimable Consejo de Personal, nos permitimos trasladar el presente informe sobre la gestión remitida por el señor Jonathan Briceño López, en fecha 24 de julio del año, relacionada al nombramiento en propiedad de la plaza de Técnico Judicial 1 No 47407, adscrita al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bagaces, Guanacaste.

A continuación se transcribe un extracto de la nota presentada con la petitoria del señor Briceño:

*“En caso de que la LICDA. YENSY GABRIELA VARGAS SALAS, sea absuelta del proceso de acoso laboral y hostigamiento sexual interpuesto en su contra por la señora ABIGAIL CHAVARRÍA MARTÍNEZ, y SE DIERA A CONOCER QUE NO HUBO VICIO ALGUNO a la hora de ser realizado mi nombramiento en propiedad, por lo cual he esperado tanto y me esforcé al máximo por muchos años en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Abangares, Guanacaste, solicito que dicho nombramiento en propiedad, nómina N° 0094-R-2017, puesto N° 47407, regida mediante la convocatoria N° 06-2015, se de a conocer una vez resuelto el proceso arriba indicado, ya que ese documento sería válido al ser realizado bajo las normas establecidas por el Consejo Superior y estaría en todo mi derecho para ocupar la plaza vacante. Todo lo anterior si se diera a conocer que el nombramiento se hizo SIN VIVIO ALGUNO por parte de la LICDA. VARGAS SALAS. Ruego se resuelva de la mejor manera, ya que pienso que estaría en todo mi derecho de suplir la vacante, en la cual anteriormente se hizo la proposición de nombramiento de mi persona.”*

Al respecto nos permitimos indicar lo siguiente:

- En el mes de mayo del año 2015 se realizó la convocatoria CV-006-2015 para conformar registro de postulantes y elegibles para el I y II Circuito Judicial de Guanacaste, la vigencia fue del 11 al 15 de mayo del año indicado.

- Para el mes de diciembre del año 2017 se remite la nómina N° 094-R-2017 para el nombramiento en propiedad del puesto N° 47407 de Técnico Judicial 1 del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Bagaces, Juzgado unipersonal, a la Jueza propietaria, Licda. Yensy Gabriela Vargas Salas, con un total de 64 participantes, entre ellos el señor Briceño López.
- En fecha 13 de enero del año en curso se recibe nota a nombre de la señora Abigail Chavarría Martínez quien ocupa el puesto en cuestión, donde comunica sobre el proceso por hostigamiento sexual y acoso laboral, que se sigue contra la jueza titular del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bagaces.
- Por lo indicado se remite informe al Consejo de Personal advirtiéndolo que sucede en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bagaces para que indique la pauta a seguir para este caso en particular, ya que no es el común encontrarse con este tipo de situaciones en el proceso de nombramientos en propiedad.
- Se recibe en fecha 18 de enero del presente año, la propuesta de nombramiento en propiedad del puesto N° 47407, Técnico Judicial 1, del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Bagaces, que se completó debidamente y viene firmado conforme lo dispuesto.
- El Consejo de Personal en sesión N° 02-87 celebrada el 23 de enero de 2018, acuerda:

*“que se debe suspender la propuesta de nombramiento en propiedad Nómina N° 0094-R-2017 realizada en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Bagaces, puesto clasificado como Técnico Judicial 1, plaza N° 47407, donde se propone a Jonathan López Briceño, hasta que se resuelva el proceso disciplinario por acoso laboral y hostigamiento sexual seguido contra la jueza Yensy Gabriela Vargas Salas, y deberá mantenerse el nombramiento interino hasta que este proceso no se resuelva a la señora Abigail Chavarría Martínez”.*

Por consiguiente, la Sección de Reclutamiento y Selección en concordancia con el acuerdo mencionado mantiene suspendida la propuesta de nombramiento en propiedad del señor Jonathan López Briceño hasta tanto se resuelva el proceso que se sigue a la Jueza Yensy Gabriela Vargas Salas.”

*Una vez considerado el informe RS-0584-18, se acordó: reiterar la posición vertida por este Consejo en sesión N°02-18 celebrada el 23 de enero de 2018 artículo VIII; por lo tanto, se mantienen las condiciones expuestas en el primer informe.*

***Se declara firme.***

## **ARTÍCULO XVI**

*El Consejo de Personal en sesión N° 16-18 celebrada el 13 de julio de 2018 artículo V procede a conocer solicitud del Lic. Elberth González Ramírez y mediante oficio CP-111-18 se indica:*

*“Se procede a conocer nota con fecha 03 de julio de 2018 presentada por el Lic. Elbert González Ramírez, el cual indica:*

*“Con respeto acudo a esta autoridad, para informar que el pasado 26 de junio del año en curso, este servidor judicial, recibió el comunicado de la Comisión de Selección del Doctorado en Dirección de Empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, del resultado favorable de la evaluación, consecuentemente admitido a la tercera cohorte doctoral del programa. El cual inicia el próximo 18 de julio del año en curso, a las 8:00 a.m. el acto de la apertura oficial será a las 03:30 p.m. en el Edificio Condal. El programa tiene un duración de cuatro años, es importante indicar, solo el primer año es presencial con un horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. El costo que asciende a \$ 18.400 el cual, lo estaré sufragando con ahorros, un préstamo en Conape y el apoyo de mi esposa y familia.*

*Debo agregar que el proceso de evaluación, admisión y demás a sido muy rápido, por esa razón es que presento la gestión en este momento. Manifiesto que al menos tres son las motivaciones que tengo, para iniciar con el programa, una es por la alta calidad del programa, como lo describe el Dr. Bernal Martínez Gutiérrez, Coordinador " *El Doctorado en Dirección es un programa de tipo académico, orientado al desarrollo de la investigación científica con el propósito de ofrecer insumos para responder a los desafíos que enfrentan las organizaciones, entre ellos la gestión de la innovación y del conocimiento, la conducción del talento humano, la estrategia internacional de las organizaciones es cada vez más integradas, así como, las gestión interorganizacional*". Reposicionar procesos, procedimientos y marcos normativos que garanticen una mayor flexibilidad y efectividad, donde se mejoren los resultados, sin que eso signifique un aumento del costo -presupuesto-.*

*La crisis fiscal que registra el país, es la otra validad motivación, debemos prepararnos ya que conforme pase el tiempo, esa situación del aumento en el déficit fiscal podría estar afectando a todas las instituciones públicas, es posible que diferentes sectores se enfocarán en disminuir el gastos en todos los ámbitos, es una situación que afectara a nuestra institución; una razón para que se disponga de capital humano, comprometido, personas integras con la capacidad de desempeñar con excelencia las responsabilidades asignadas. Lo antes indicado, esta en concordancia con el Tema Estratégico del Poder Judicial N° IV, en los objetivos estratégicos, y la acción estratégica N° 4.8. *Impulsar el proceso de desarrollo para la gestión del Alto Potencial por medio de planes de sucesión y formulación de planes de carrera; contribuyendo de esta forma a atraer ,desarrollar y retener talento para la institución.**

*La formación en valores éticos y morales recibidos de mis padres y de la institución, me motivan a ser una mejor persona cada día, una de las formas es el estudio, esta es una oportunidad que debo aprovechar, que me permita retribuir a la sociedad, sobre todo a los jóvenes de mi región, motivarlos para que no abandonen los estudios y de alguna manera que no caigan en las drogas.*

*Laboro para la institución desde el año de 1997, inicie en la primera administración regional de Limón, desde entonces he colaborado en diferentes actividades, gestor de la primera Subcomisión de Valores del IICJZA- Guápiles, como integrante del Consejo de Administración en representación de lo trabajadores, y otras, en mi comunidad he colaborado en Juntas de Educación , actualmente como integrante de la Junta de Salud del Hospital de Guápiles, dejando en alto siempre a nuestra Institución. Conozco la importancia de varios s programas, como la participación ciudadana y el acceso a la justicia.*

Esas son algunas de las razones por las cuales acudo con respeto al Consejo de Personal, para solicitarle a su autoridad, la autorización que me permita ingresar al programa, al que ya fui aceptado.”

*Se acuerda: denegar la gestión presentada por el señor Elbert González Ramírez, por cuanto no siguió los procedimientos establecidos para el otorgamiento de becas.*

*Se declara firme.”*

- 0 -

*En relación con lo anterior, el señor González Ramírez, solicita audiencia al Consejo de Personal y remite correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2018, donde expone:*

“Con el objetivo de hacer de su apreciable conocimiento, los detalles de una oportunidad de estudios, que gracias al ensayo presentado, fui aceptado en el Programa de Doctorado-TEC . Le solicito en su calidad de Presidente de la Comisión de Personal, audiencia con su autoridad o en el seno del Consejo de Personal.- Preferiblemente antes del 29 agosto-

Temas:

- De los 4 años que dura el programa, solamente debo asistir 3 días a la semana
- Se me descuenten de mis vacaciones, los días que debo asistir a lecciones
- Anuencia a trabajar de noche y reponer las horas de estudio, y
- Otras propuestas”

*Por otra parte, el interesado presenta la siguiente propuesta en caso de que no se autorice lo solicitado:*

“Sirva la presente para formalizar la propuesta presentada a ese honorable Consejo de Personal, en la audiencia del 28/08/18.

El programa para optar por el grado académico de Doctorado en Administración, en el TEC ( Instituto Tecnológico de Costa Rica), es un programa muy completo que abarca las áreas de la administración moderna, tiene una duración de cuatro años, solamente el primer año es presencial - una semana tres días, la siguiente dos días ; los siguientes tres años es una modalidad que no es presencial.

En caso de que no sea posible el permiso solicitado, propongo que me rebajen de las vacaciones los días que deba asistir a lecciones.- Aportaría en el momento que se definan cualquier otra documentación.

Sin embargo, con respeto solicito la oportunidad del permiso y cualquier otra colaboración. Soy un servidor que labora para la institución desde el año de 1997, inicie en la Administración de Limón, actualmente en la Administración

de Guápiles y en calidad de ascenso por unos meses en UMGEF del Ministerio Público.

Gracias

## Universidad Nacional (UNA)

**A realizarse en enero de 2019, duración 2 años aproximadamente**

**Fecha límite de inscripción: 26 de octubre de 2018**

**Beneficios Obtenidos:** El Consejo Superior del Poder Judicial de Costa Rica valorará otorgar becas completas (100% del costo de materias) a dos personas servidoras judiciales seleccionadas que pertenezcan al programa 926 (Dirección y Administración) (*Según sesión del Consejo Superior N° 34-18 del 25 de abril de 2018, artículo XIV*)

Personas interesadas pueden acceder a la siguiente dirección: <http://sjointpro03/becas/index.php>

Para ver el programa de cursos o becas activas haga clic [aquí](#).

"El artículo 4 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, responsabiliza a los Jefes, Coordinadores de oficinas o designados, a comunicar el contenido de esta información y hacerlo llegar a las personas destinatarias"

**Poder Judicial**

**Keller** Martínez Solís <kemartinez@itcr.ac.cr>  
jue 16/8, 15:03  
Elbert Gonzalez Ramirez; Ronald Mora Esquivel <rmora@itcr.ac.cr> ↵

Responder a todos

Bandeja de entrada

Reenviaste este mensaje el 16/8/2018 15:41

Buenas tardes don Elbert:

Le comparto las fechas del curso de Metodología Cualitativa que sería el que puede llevar usted el otro trimestre.

II TRIMESTRE		
Curso	Periodo lectivo	Clases presenciales
Metodología Cualitativa	01 octubre al 07 diciembre	03 al 10 octubre (09 libre)

El curso de Fundamentos Metodológicos de Investigación lo recibirá en la modalidad de tutoría. Se matricule en el cuarto trimestre, pero lo empezará a cursar desde ya para que pueda llegar con buenas bases metodológicas al curso de octubre de este año.

Los cursos: Metodología Cuantitativa y Técnicas Estadísticas Avanzadas los llevaría el otro año, en agosto octubre, respectivamente.

Estoy copiando al profesor Dr. Ronald Mora Esquivel, quien será quién le impartirá el curso Fundamentos Metodológicos de la Investigación, para que puedan coordinar el forma de trabajo.

Cualquier consulta adicional, con gusto. Gracias.

Atentamente,  
**Keller** Martínez Solís  
Unidad de Posgrado, EAE-TEC

**Keller** 1 de 5

”

- 0 -

*Una vez atendidos los argumentos enunciados por el Lic. González Ramírez, se acordó:*

- a. Dar por conocida su reconsideración*
- b. Señalar que el tema no concierne a la materia de becas propia del análisis por parte del Consejo de Personal.*
- c. Indicar que el señor González Ramírez no se inscribió en dicho Doctorado, según el procedimiento establecido para acreditarse el beneficio de una beca en el Poder Judicial.*
- d. Remitir propuesta del señor González Ramírez, al Consejo Superior para su conocimiento por ser un tema de su competencia.*

***Se declara firme.***

*Se levanta la sesión a las 11:00 horas.*

